

PROPUESTAS DEL PERÚ SOBRE EL PROGRAMA CREADO EN EL MARCO DEL DEL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

El Convenio de Minamata es el único instrumento jurídicamente vinculante que ha incorporado como mecanismo financiero dos modalidades:

- a) Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).
- b) Programa Internacional Específico, que apoya el fomento de la capacidad y asistencia técnica.

De la revisión de los modelos financieros considerados por otros convenios internacionales vinculantes o no vinculantes se observa uno que podría servir de modelo para fines del Programa Internacional específico. Se trata del Fondo Fiduciario del Programa de Inicio Rápido (QSP en inglés- Quick Start Program) del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM), cuyas características son:

- Fondos de contribuciones voluntarias provenientes de países donantes administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Cooperación bilateral o multilateral, y otras formas de cooperación.
- Período limitado para las contribuciones (recepción de fondos hasta el 2015, desembolso de fondos hasta culminación de actividades de los proyectos, 2018 aprox.).
- Acceso a recurso vía proyecto presentados por países en vías de desarrollo o como economías en transición, y de grupos de redes sociales.
- Tope para la asignación de recursos, entre USD 50,000 y USD 250,000 en función a las actividades habilitadoras iniciales de prioridad nacional comprendida en los proyectos.
- Asignación de recursos bajo el criterio "*first come, first serve*".

Con base a lo señalado, el programa internacional podría considerar los siguientes criterios para el desarrollo del modelo operativo:

- Contribuciones de países desarrollados y de grandes negocios mineros y de joyas de oro.
- Duración del programa: mínimo 10 años desde la entrada en vigor del Convenio de Minamata.
- Administración de los fondos: el PNUMA y como soporte un comité directivo integrados por las organizaciones intergubernamentales miembros de la Alianza Global para el mercurio.
- Condición para acceder a fondos: ser país en vía de desarrollo o con economía en transición y haber firmado el Convenio de Minamata.
- Modalidad de acceso a los recursos: vía proyectos para actividades habilitadoras que permitan cumplir con los plazos previstos en los anexos A y B del Convenio.
- Asignación de recursos: los países en vías de desarrollo o con economía en transición, legibles tienen la misma opción de acceder a los recursos en cualquier momento.
- Recursos por proyecto: mínimo USD 250,000. Un país podría acceder a los recursos del Programa internacional específico sin mediar la intervención de alguna organización intergubernamental, si así lo deseara.